

en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1991, acordó:

5.— Ejecución de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso Contencioso-Administrativo nº 91/90.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 25 de mayo de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 91/90.

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda, por unanimidad, disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

“En virtud de todo lo expuesto, fallamos que, rechazando la demanda, debemos declarar ajustados a Derecho los actos impugnados en este proceso, desestimando, en consecuencia, el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Bodegas Martínez Lacuesta S.A., contra dichos actos, consistentes en acuerdo adoptado, con fecha 6 de febrero de 1990, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Haro y en el que, desestimando la reposición frente a él entablada, tomó la misma Comisión en 27 de marzo de 1990, referentes uno y otro a liquidación de tasas de alcantarillado, con cargo a la entidad recurrente, y correspondientes a los años 1986 y 1987”.

Haro, 29 de agosto de 1991.

**AYUNTAMIENTO DE MANJARRES**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991* III.C.1297

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 21 de Agosto de 1991, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, y de sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, conforme al Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, cuyo resumen a nivel de capitulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.340.000
2	Impuestos indirectos .....	10.000
3	Tasas y otros ingresos .....	1.880.000
4	Transferencias corrientes .....	1.220.000
5	Ingresos patrimoniales .....	1.200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	9.000.000
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>		<b>16.650.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal .....	1.620.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	2.750.000
4	Transferencias corrientes .....	780.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	11.500.000
<b>TOTAL GASTOS .....</b>		<b>16.650.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra este acuerdo, que pone fin a las reclamaciones formuladas, podrá interponerse directamente el recurso contencioso administrativo, de conformidad con el artículo 113, número 1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, por los legitimados del artículo 150, número 1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Manjarrés, a 2 de Septiembre de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA**

*Exposición pública de la imposición y ordenación-modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles* III.C.1340

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Murillo de Río Leza con fecha 5 de septiembre de 1991 la imposición y ordenación-modificación del impuesto sobre bienes inmuebles, quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Murillo de Río Leza, a 6 de septiembre de 1991.— El Secretario.

**AYUNTAMIENTO DE NAJERA**

*Delegacionea a miembros de la Corporación* III.C.1298

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hacen públicas las resoluciones de esta Alcaldía en las que se otorgan Delegaciones a los miembros de la Corporación, a tenor de las competencias del Alcalde señaladas en el art. 23.4 de la Ley 7/85 y art. 43 del R.O.F.

Decreto nº 22/91 de fecha 26 de Junio de 1991 por el que se resuelve otorgar en favor de los Concejales que a continuación se relacionan las siguientes delegaciones especiales:

1. Delegación del servicio de aguas, D. Angel Martínez Arenzana.
2. Delegación del servicio de limpieza, D. Miguel Angel Pérez Díez.
3. Delegación de Feria y Maquinaria y Vehículos, D. Carlos Pérez Díez.
4. Delegación de tráfico y Policía Local, a reservas en cuanto a Policía Local, del contenido del art. 21.H Ley 7/85, D. Rafael Barquin Martínez.
5. Delegación de Deportes, D. Rafael Barquin Martínez.
6. Delegación Servicio de Bomberos, D. Saturnino Martínez Benés.
7. Delegación de personal, a reservas del contenido del art. 21.g de la Ley 7/85, D. Jesús López Sáenz.
8. Delegación del servicio del cementerio, D. Jesús López Sáenz.
9. Delegado piscinas municipales, D. Saturnino Martínez Benés.
10. Delegación Viviendas municipales, D. Jesús López Sáenz.
11. Delegación de parques y jardines, D. Enrique Acha Rubio.
12. Delegación de Cultura, D. Alfonso Gallego Sáenz.
13. Delegado servicio Alumbrado público, D. Alfonso Gallego Sáenz.
14. Delegación Turismo e industria, D. Enrique Acha Rubio.
15. Delegación de la juventud, D.ª M.ª del Carmen Fernández Díez.
16. Delegación junta local Protección civil, D. Jesús López Sáenz.
17. Delegado del mercadillo, D. Saturnino Martínez Benés.

Decreto nº 28/91 de fecha 23 de Julio de 1991 por el que se otorga en favor del Segundo Teniente de Alcalde, D. Enrique Acha Rubio, la delegación genérica referida al área de Obras-Urbanismo, tanto para la dirección de los servicios de dicha área como para su gestión, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Decreto nº 31/91 de fecha 16 de Agosto de 1991. por el que se nombra Delegado de Feria de maquinaria y vehículos, por renuncia de D. Carmelo Maeztu, a D.ª M.ª del Carmen Fernández Díez.

Nájera, 29 de Agosto de 1991.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Exposición pública del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos* III.C.1341

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del art. 150.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988, la aprobación del expediente nº 1/91 de Modificación de Créditos del Presupuesto General Municipal del año 1991, cuyo resumen es el siguiente:

<b>I) ATENCIONES INSUFICIENTEMENTE DOTADAS EN EL PRESUPUESTO:</b>	
Partida: 671.6	
Denominación: Pavimentación c/La Cruz.	
Consignado: 4.000.000	
Aumento preciso .....	2.350.000
<b>TOTAL DEL SUPLEMENTO DE CREDITO .....</b>	<b>2.350.000</b>
<b>II) PROCEDENCIA DE LOS FONDOS:</b>	
Del superávit disponible .....	2.350.000
<b>SUMA IGUAL A LA ANTERIOR.</b>	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra el presente acuerdo podrán los interesados interponer en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Navarrete, a 4 de septiembre de 1991.— El Alcalde, Román Zaldivar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Exposición pública del expediente de permuta de bienes con Cárnicas del Oja S.A.* III.C.1342

El Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1990, aprobó por mayoría la tramitación del expediente de permuta de bienes con Cárnicas del Oja S.A.

El acuerdo fue expuesto al público mediante Edicto publicado en el “Boletín Oficial de La Rioja”, correspondiente al día 7 de febrero de 1991.

Posteriormente, el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de agosto ha adoptado por unanimidad nuevo acuerdo, modificando, en parte, el anterior y quedando de la siguiente forma: